



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. 0885
(12 de Mayo de 2014)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, de la Dirección General de la CAM y

CONSIDERANDO

Mediante Radicado CAM 00766 del 30 de abril de 2014, el MUNICIPIO DE SUAZA solicita se inicie el trámite de cesión del Permiso de Ocupación de Cauce a nombre de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza identificado con el NIT No. 900.720.669-0 representado legalmente por el señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza, Dirección: Calle 7 No. 3-07 Alcaldía municipal de Suaza, Celular: 3203421854, para lo cual el cesionario del Permiso de Ocupación de cauce, presentó la siguiente documentación: Acta de cesión del permiso de ocupación de cauce firmado entre el Alcalde Municipal de Suaza como cedente y el señor Orlando Córdoba Cabrera Representante legal de la asociación "ASOGUAYABAL" como cesionario; fotocopia de la cédula de ciudadanía del cesionario, copia de la Resolución No. 000155 de 05 de abril de 2011 por la cual se reconoce una personería jurídica y se ordena la inscripción de la Asociación "ASOGUAYABAL" expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Certificación de reconocimiento de Personería Jurídica y elección de la Junta Directiva vigente expedido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER, Formulario de Registro Único Tributario de la Asociación "ASOGUAYABAL" expedido por la DIAN, Acta de posesión No. 001 del señor Orlando Bohórquez Santanilla como alcalde Municipal de Suaza para el periodo 2012-2015 cedente del Permiso de Ocupación de cauce.

Que la Dirección Territorial Centro de la CAM mediante Resolución No. 0580 del 02 de abril de 2014 se otorgó Permiso de Ocupación de cauce para la CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA DE CAPTACIÓN LATERAL CON MURO DIQUE DE 8 METROS, VIADUCTOS SOBRE LA QUEBRADA AGUACABEZAS Y SOBRE EL RIO SUAZA correspondientes al proyecto de riego DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA ASOGUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA, a nombre del MUNICIPIO DE SUAZA identificado con Nit. 891.180.191-2 y representado legalmente por el señor ORLANDO BOHÓRQUEZ SANTANILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.238.882 de Suaza, en calidad de Alcalde municipal, por una vigencia de 12 meses, notificado el 25 de abril de 2014 y pago de los costos de publicación del 25 de abril de 2014.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con los antecedentes, se procedió a verificar la documentación presentada para el trámite de cesión del Permiso de Ocupación de Cauce otorgada mediante



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Resolución No. 0580 del 02 de abril de 2014 para la CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA DE CAPTACIÓN LATERAL CON MURO DIQUE DE 8 METROS, VIADUCTOS SOBRE LA QUEBRADA AGUACABEZAS Y SOBRE EL RIO SUAZA correspondientes al proyecto de riego DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA ASOGUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA ubicada en jurisdicción del municipio de Suaza, para lo cual el señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza identificado con el NIT No. 900.720.669-0 presentó la documentación requerida para la cesión de dicho Permiso de ocupación de cauce.

Que las obras de construcción del Distrito de Riego de pequeña escala que beneficiará la comunidad de la vereda El Guayabal del municipio de Suaza, a la fecha se encuentra en proyecto y por lo tanto no se ha iniciado su construcción.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar esta Cesión de Permiso de Ocupación de Cauce. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico No. 159 del 09 de Mayo de 2014, emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados del Permiso de Ocupación de Cauce, otorgado mediante Resolución No. 0580 del 02 de abril de 2014, a nombre de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza identificado con el NIT No. 900.720.669-0 representada legalmente por el señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza, para la CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA DE CAPTACIÓN LATERAL CON MURO DIQUE DE 8 METROS, VIADUCTOS SOBRE LA QUEBRADA AGUACABEZAS Y SOBRE EL RIO SUAZA correspondientes al proyecto de riego DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA ASOGUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA ubicada en jurisdicción del municipio de Suaza.

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, tener como beneficiario del Permiso de Ocupación de Cauce, otorgado mediante Resolución No. 0580 del 02 de abril de 2014, a nombre de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", quien asume como cesionaria de todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

ARTICULO TERCERO: La vigencia, usos autorizados y todas las demás obligaciones y condiciones establecidas en la Resolución No. 0580 del 02/04/2014 se mantienen vigentes.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO CUARTO: El señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza deberá dar cumplimiento a todas las demás obligaciones y condiciones establecidas en la Resolución No. 0580 del 02 de abril de 2014.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

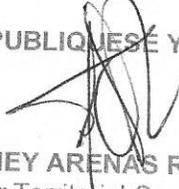
ARTICULO SEXTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza quien actúa en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTICULO OCTAVO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. FERNEY ARENAS ROJAS
Director Territorial Centro

Exp. No. DTC-3-020-2014
Proyecto: JCardozo